



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 27 de Febrero del 2018
SHCMS: CITE OF. N.º 0049/2018

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 013/2018

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones que a la fecha desempeña.

Adjuntamos a la presente, copia de la Resolución Municipal No. 013/2018: **SE AUTORIZA**, la suscripción del Contrato de Concesión de Área de 25,00 m2 ubicado en el Distrito Lava Lava, zona Kori huma, Jurisdicción Municipal de Sacaba, por 30 años, para el uso exclusivo del emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Distrital REDES GAS DE YPFB.

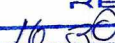
Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



	
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA	
Justicia Ciudad con Valor	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
28 FEB 2018	
RECIBIDO	
Por: 	Firma: 
Presentado Por: _____	
Telf.: _____	



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 013/2018

VISTOS

Mediante nota CITE: GAMS CAR DESP 076/18 de fecha 19 de enero de 2018, el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, solicita la "AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA y la DISTRITAL REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)", adjuntando para el efecto la documentación y actuados pertinentes ;

CONSIDERANDO I

Que, por Testimonio N°1251/2014, Escritura Pública de una minuta de cesión gratuita de terreno que suscriben la Urbanización Korisuma II, presentada por la OTB Korisuma 2, presentada por su Directorio los Sres. Patrocinio Goytia Cruz, Celia Colque Ríos, Hermes Gutierrez Cuellar, Isabel Fermín Guzmán quienes a su vez se encuentran legalmente representados por Justiniano Blanco Alvarado Martha Felipez Velásquez y Mario Calani Mamani, por una parte y por otra el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba representada por el señor Humberto Sánchez Sánchez en su condición de Alcalde Municipal y el Arq. Limbert Céspedes López Oficial Mayor de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 16 de julio de 2014.

Que, por Folio Real con matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0046625, de extensión superficial 3050,58 m2, ubicado en la zona Korisuma; Distrito 1, Sacaba, Prov. Chapare, cuyas colindancias son al norte con calle Innominada de 12,50 m de perfil de Vía y equipamiento, al Sud Korisuma, al Este Continuación del Área Verde y Korisuma, al Oeste Continuación del Área Verde Korisuma, Folio Real con matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0046624, de extensión superficial 6244,66 m2, ubicado en la zona Korisuma; Distrito 1, Sacaba, Prov. Chapare, cuyas colindancias son al norte con calle Innominada de 12,50 m de perfil de Vía y área verde, al Sud Area Verde, al Este Area Verde al Oeste Calle Innominada de 12,50 m, y Folio Real con matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0046623, de extensión superficial 189329,66 m2, ubicado en la zona Korisuma; Distrito 1, Sacaba, Prov. Chapare, cuyas colindancias son al norte Korisuma Mollocota, Prop. Cedentes; Áreas Verdes, Sud Prop. Cedentes. Áreas Verdes al Sud: Prop. Cedentes: Prop. Privada: Áreas Verdes y Korisuma, al Este Korisuma Mollocota Av. Innominada; Prop. Privada; A. Verdes, al Oeste Av. Innominada Prop. Cedentes, Áreas Verdes Prop. P., debidamente registrados en oficinas Derechos Reales se evidencia el Derecho Propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por solicitud Concesión de Área, para emplazamiento de estación Distrital de Regulación (EDR) en el Municipio de Sacaba Zona Korisuma, signado como CUIP 140/2017 -DRCB 5136/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, enviada por Ing. Carlos Zavaleta Paniagua Distrital Redes de Gas - Cochabamba GRGD - DRCB - YPFB, con el fin el área de emplazamiento de equipo y posterior inicio de tramites administrativos y legales.

Que, por Informe Técnico signado como CITE. Inf. Tec. JCGZ N°01/2018, **CONCESIÓN DE TERRENO**, emitido por el Ing. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, el cual concluye una vez realizado la Inspección Técnica y amojonamiento en terreno (in situ) del espacio de terreno en concesión de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 013/2018

Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se tiene que Una vez realizado la Inspección Técnica y amojonamiento en terreno (**in situ**) del espacio de terreno en concesión de terreno en comodato de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se tiene que, el emplazamiento de esta área se encuentra en **AREA URBANA**, Perteneciente a Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito Lava Lava, Zona Korihumá y se representa con las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. Datum W.G.S.-84 Zona geográfica 19.

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	814708.631	8068109.332	
P2	814713.449	8068110.670	5.00
P3	814714.786	8068105.852	5.00
P4	814709.969	8068104.514	5.00
P1	814708.631	8068109.332	5.00



Superficie: **25.00 m²**

Colindantes de Concesión de Terreno:

Al Norte: con Área Verde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Al Sur: con Área Verde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Al Este: con Área Verde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Al Oeste: con Área Verde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por Informe Legal N° DAL 010/2018, de fecha 19 de enero de 2018, motivo Contrato de Concesión para la estación Distrital de Regulación (EDR) de la zona Korihumá de la Jurisdicción Municipal de Sacaba, emitido por Ronald Rojas Hinojosa - Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, quien recomienda a su Autoridad remitir al Pleno del H. Concejo Municipal EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE TERRENO PARA LA ESTACIÓN DISTRITAL DE REGULACIÓN (EDR).





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 013/2018



CONSIDERANDO II

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 232 refiere que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 283 establece: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*

Artículo 302 en su Parágrafo I) Numerales 28, 35, 42 señala;

28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

42) Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014

El Artículo 30, indica que los **BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL** se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Publico
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

El Artículo 31 (**Bienes Municipales de Dominio Público**) señala: Los bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden sin que esta descripción se limitativa:

Inc. a) *"Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito".*

LEY N° 031 "MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ

Artículo 5 PRINCIPIOS.-

Numeral 5) Bien Común. - La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas, acorde a Sentencia Constitucional Plurinacional N°1714/2012 *"La actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los interés general para el vivir bien de todos y cada uno de los bolivianos"*.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 013/2018

LEY MUNICIPAL N°014/2014 DE "CONTRATOS Y CONVENIOS"

Artículo 1 OBJETO

La presente Ley Municipal establece disposiciones autonómicas para las contrataciones y suscripción de convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba

Artículo 3 inc b)

Concesión: Es una forma de contratación entre una entidad pública y una persona natural o jurídica, para el uso de un bien de dominio público o la prestación de un servicio público por un tiempo limitado a cambio de una contraprestación; excluyendo los bienes y servicios que no sean susceptibles de concesión por disposición de la Constitución Política del Estado o la Ley.

Artículo 4 ATRIBUCIONES EN CONTRATOS Y CONVENIOS

En su párrafo II señala. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la **autorización** previa por parte del Concejo Municipal, mediante Resolución Municipal:

- a) Contratos de Empréstitos
- b) Contrato de compra de títulos valores
- c) Constitución de Hipotecas.
- d) **Contratos de Concesiones.**
- e) Contratos de Licitación Pública nacional e internacional
- f) Convenios en las que se delegue competencias del municipio o al municipio
- g) Enajenación de bienes municipales
- h) Concesiones establecidas en la presente Ley Municipal

Artículo 15 Concesión de Bienes Municipales.

El Gobierno Autónomo Municipal podrá suscribir contratos de Concesión de Bienes Municipales con entes públicos o privados, siempre y cuando exista beneficio para el desarrollo municipal o institucional. La concesión implicará el préstamo gratuito de cosas no fungibles, muebles o inmuebles para fines sociales.

LEY N°1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO)

Que, el Artículo 33 de la Ley 1178, establece que "No existirá Responsabilidad Administrativa, Ejecutiva Penal ni Civil cuando se pruebe que la decisión hubiera sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando exista situaciones de fuerza mayor que originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación".

CONSIDERANDO III

Que, mediante Informe Legal N°010/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, elaborado por Nadir Palenque Solíz Abogada de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal vía el Director de Asesoría Legal Abg. Mauricio Murillo Pérez, en el que **CONCLUYE** que el





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 013/2018

Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba debe efectuar todas las acciones necesarias para poder mejorar el desarrollo urbano y la calidad de vida de sus habitantes enmarcados en la normativa legal vigente, por lo que Asesoría Legal de este Ente Deliberante **RECOMIENDA:**

1. AUTORIZAR la suscripción al Órgano Ejecutivo Municipal del Contrato de Concesión de Área de 25,00 M2 ubicado en el Distrito Lava Lava, zona Korihuma, Jurisdicción Municipal de Sacaba, predio registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la matricula computarizada N° 3.10.1.01.0046623, Asiento A-1 de fecha 15 de agosto de 2014, sea por 30 años para el uso exclusivo del emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** representada por Humberto Sánchez Sánchez y la **DISTRITAL REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)** representada por Ing. Carlos Alfredo Zavaleta Paniagua, sea en función a las siguientes coordenadas UTM WGS 84-Zona 19.

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	814708.631	8068109.332	
P2	814713.449	8068110.670	5.00
P3	814714.786	8068105.852	5.00
P4	814709.969	8068104.514	5.00
P1	814708.631	8068109.332	5.00

2. Para la autorización mencionada en el punto precedente, deberá emitirse la correspondiente Resolución Municipal acorde a lo establecido en al Artículo 4 Parágrafo II Inc. d) de la Ley Municipal N° 014/2014.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C1ª/007/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, puso en consideración al Pleno de los concejales recomendando AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Concesión de Área de 25,00 M2, ubicado en el Distrito Lava Lava, zona Korihuma, Jurisdicción Municipal de Sacaba, predio registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la matricula computarizada N° 3.10.1.01.0046623, Asiento A-1 de fecha 15 de agosto de 2014, sea por 30 años para el uso exclusivo del emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR), entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** representada por Humberto Sánchez Sánchez y la **DISTRITAL REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)** representada por el Ing. Carlos Alfredo Zavaleta Paniagua, Informe que fue Deliberado y Aprobado en Sesión Ordinaria





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 013/2018

del día de hoy martes 27 de febrero de 2018 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la suscripción del Contrato de Concesión de Área de 25,00 M2 ubicado en el Distrito Lava Lava, zona Kori huma, Jurisdicción Municipal de Sacaba, predio registrado en oficinas de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 3.10.1.01.0046623, Asiento A-1 de fecha 15 de agosto de 2014, sea por 30 años para el uso exclusivo del emplazamiento de la Estación Distrital de Regulación (EDR) entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** representada por Humberto Sánchez Sánchez y la **DISTRITAL REDES GAS COCHABAMBA DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB)** representada por Ing. Carlos Alfredo Zavaleta Paniagua.

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.




Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA